ACUERDO No 007
(Julio 03 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA BOYACA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 032 de marzo 17 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. 032 de 2003, emanado del honorable Concejo Municipal del Municipio de Buenavista, se creó la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista.

Que el Decreto 1876 de 1996, que reglamenta las Empresas Sociales del Estado, define que compete a la Junta Directiva de las Empresa Social del Estado, discutir y aprobar la escala salarial de la vigencia correspondiente y fijar asignaciones salariales a las plantas de personal.

Que mediante Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2019, se establece la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista.

Que mediante Acuerdo No. 009 de octubre 30 de 2023 se aprueba la modificación de la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista.

Que mediante Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, el gobierno nacional fijo los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. Estableció que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos

ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva ve necesario establecer la escala salarial para la vigencia 2024.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar las asignaciones básicas mensuales de los cargos de los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CARGO	No. DE CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA 2023	% INCREMENTO AÑO 2024	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2024
	NIVEL DIRECTIVO				
85	Gerente	1	4.679.720	10,88%	5.188.874
	NIVEL PROFESIONAL				
219	Profesional Universitario (TESORERO)	1	2.145.277	10,88%	2.378.683
219	Profesional Universitario (COORDINADOR)	1	2.145.277	10,88%	2.378.683
217	Servicio Social Obligatorio (MEDICO)	2	3.717.860	10,88%	4.122.363
	NIVEL ASISTENCIAL				
407	Auxiliar Administrativo	1	1.665.076	10,88%	1.846.236

ARTICULO SEGUNDO: Subsidio de Alimentación. Subsidio de alimentación. El subsidio de alimentación a que tienen derecho los Empleados públicos de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, que devenguen asignación básica mensual no superiores a dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos ($2.592.593) m/cte., será de noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($92.458) m/cte., mensuales o proporcional al tiempo

servido de conformidad con el artículo 10 del decreto 0293 del 05 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLACE

Dado en Buenavista, Boyacá a los tres (03) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ESPITIA LARA
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal

JULIE IVONNE ORTIZ CASAS
Secretaria
Gerente ESE